

CONTRATO CIVIL DE PROYECTISTA.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SUJETO A LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL, QUE CELEBRA EL SEÑOR JOSÉ SALUSTINO GUTAMA PAUCAR, EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MOLLETURO CON LA ING. PAOLA FERNANDA ESPINOZA QUIROZ.

En la parroquia Molleturo, cantón Cuenca, Provincia del Azuay, a primero de febrero de dos mil dieciseis, comparecen el señor José Salustino Gutama Paucar, en su calidad de Presidente del GADPR de Molleturo, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta, a quien para efectos del presente contrato se le denominará contratista, y, por otra parte la Ing. en Turismo, PAOLA FERNANDA ESPINOZA QUIROZ, a quien en adelante se le llamará contratada. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces ante la ley para obligarse y contratar, proceden libre y voluntariamente, por sus propios derechos y los que representan, a celebrar el presente contrato de servicios profesionales sin relación de dependencia, en calidad de coordinadora y técnica de los proyectos sociales del GADPR, contrato que se sujeta al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Antecedentes: El señor José Salustino Gutama Paucar, en su calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Molleturo, tiene a bien contratar, como efectivamente contrata los servicios profesionales sin relación de dependencia de la Ing. Paola Fernanda Espinoza Quiroz.

SEGUNDA: Objeto: La Ing. Paola Fernanda Espinoza Quiroz, en las funciones que le asigna además de las actividades propias a su función, se obliga para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Molleturo, a:

- a.- Planificar, programar, ejecutar y realizar el seguimiento de proyectos de materias ajenas a sus conocimientos y talentos, así como evaluar y coordinar los proyectos de orden social, que ha emprendido El GADPR ya sea como ejecutor único y en alianza con otras entidades ya sea privadas o de orden público; así como también las que fuere a emprender mientras tenga vigencia el presente contrato.
- b.- Asesorar en todo lo que requiera el Gobierno Parroquial Rural, su presidente, personal administrativo y pobladores en lo relacionado a las obligaciones y competencias del GAD PARROQUIAL y su área, y en especial contar con los proyectos valorados y su respectivo cronograma al momento de elaborar los ante-proyectos, proyectos y programas de los presupuestos anuales y participativos otorgados por el GAD CANTONAL DE CUENCA.
- c.- Será la responsable de elaborar y cumplir con las exigencias de los proyectos que están en curso con las distintas entidades y de velar por la buena marcha de los mismos. En caso observar anomalías de cualquier naturaleza deberá informar en el plazo máximo de 24 horas a la máxima autoridad.
- d.- Presidirá las comisiones que se conformen para elevar al portal contratos que estén incursos en la materia social del GADPR. Así como brindar la información veraz y oportuna

(uno)

1

para cumplir con los requerimientos de justificativos los entes de control y el GAD CANTONAL DE CUENCA.

e.- Será responsable en coordinación con secretaría el manejo y administración del usuario del SERCOP y los procesos que en su área implique.

f.- Fiscalizar los procesos en los que el Gobierno Parroquial Rural los ejecute por contrato y este dentro de su área.

g.- Asesorará y hará el seguimiento a los vocales del GADPR para que cumplan con la elaboración y ejecución de proyectos en el área social, y será la responsable de emitir informes quincenales de los avances que se den en los mismos.

h.- Y las demás que prevea la ley y disponga la máxima autoridad, apoyo al personal administrativo cuando así se le requiera y el pleno del GAD PARROQUIAL.

i.- Se encargará además de elaborar el proyecto de alimentación escolar, así como de sus justificativos a realizar los informes mensuales que se deben entregar al municipio por el convenio existente con el mismo con respecto al proyecto de apoyo nutricional, informe que debe contener como mínimo la siguiente información:

- Listado de niños con el valor de cada almuerzo
- Listado de beneficiarios
- Informe económico de aportación entre los GADs
- Menús con sus respectivas cantidades por semana
- Informe técnico mensual
- Ficha de planificación mensual
- Facturas y su validación
- Informe firmado por los beneficiarios
- Matriz de seguimiento mensual
- Informe trimestral de peso y talla con estado nutricional
- Informe semestral de seguimiento
- Anexos Fotográficos

Además se encargará de los procesos del portal de compras públicas referentes al objeto de su contrato y propios de sus actividades y manejo de las redes sociales: Facebook, página web, y demás herramientas informáticas.

De forma eventual deberá cumplir con las delegaciones que requiera el ejecutivo en el ámbito de mis competencias como Proyectista del GAD parroquial de Mollituro

TERCERA.-Plazo y horario.-El presente contrato tiene vigencia a partir de la suscripción y por cuestiones presupuestarias concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

CUARTA. Honorarios profesionales.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Mollituro, representado por el señor José Salustino Gutama Paucar, cancelará a la Ing.

Paola Fernanda Espinoza Quiroz, por concepto de honorarios profesionales a cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO DÓLARES CON ONCE CENTAVOS conforme avance del objeto del contrato, mismo que por no entregar anticipo y pago por avance no se requerirá garantía en virtud de que será contra presentación de informe de labores y verificación por parte de la máxima autoridad, así como presentará para el respectivo cobro de honorarios la factura correspondiente. No existe una jornada laboral determinada en virtud de la naturaleza del contrato.

QUINTA.- Obligaciones del contratante.- La parte contratante deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, para la debida ejecución del objeto del presente contrato, así como la movilización y el respectivo espacio de trabajo.

SEXTA.-Obligaciones del Contratista.- La contratada deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y todas aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato.

SÉPTIMA.- Confidencialidad.- La Ing. Paola Fernanda Espinoza Quiroz, se compromete a mantener confidencialidad y discreción sobre la documentación, trámites y todos los asuntos relacionados con el GADPR de Molleturo, salvo las disposiciones de la Ley Orgánica de Acceso a la Información y lo que establece la Constitución de la República.

OCTAVO.- Terminación.- El presente contrato podrá darse por terminado de mutuo acuerdo entre las partes, cuando haya cumplido el plazo, o por incurrir en algunas de las causales de La LOSEP, respetando el debido proceso.

NOVENA.- Régimen Legal.- El presente contrato es de régimen ordinario, por lo cual está sujeto a las normas de la LOSEP vigente.

DECIMA.-Domicilio Contractual.- para todos los efectos legales que pudiera suscitarse, las partes renuncian domicilio y se sujetaran a los jueces de la Ciudad de Cuenca.

Para constancia de lo actuado por conformidad y aceptación de la presente contratación, las partes suscriben el presente contrato por triplicado.

Atentamente,

Sr. José Salustino Gutama Paucar
RESIDENTA DEL G.A.D.P.R. DE MOLLETURO

Ing. Paola Fernanda Espinoza Quiroz.
CONTRATADA - TECNICA SOCIAL


Dra. Mariana Durán Durán
ASESORA JURÍDICA DEL GADPR DE MOLLETURO



СЕРТИФИКАТ НА КАЧЕСТВО НА ПРОДУКТА



ИЗДАВА СЕРТИФИКАТ НА КАЧЕСТВО НА ПРОДУКТА

НА ПРОДУКТА, КОТОРИТЪТ Е ИЗДАВА

ИЗДАВА

СЕРТИФИКАТ НА КАЧЕСТВО НА ПРОДУКТА

НА ПРОДУКТА, КОТОРИТЪТ Е ИЗДАВА

ИЗДАВА СЕРТИФИКАТ НА КАЧЕСТВО НА ПРОДУКТА

НА ПРОДУКТА, КОТОРИТЪТ Е ИЗДАВА

ИЗДАВА СЕРТИФИКАТ НА КАЧЕСТВО НА ПРОДУКТА

НА ПРОДУКТА, КОТОРИТЪТ Е ИЗДАВА

ИЗДАВА СЕРТИФИКАТ НА КАЧЕСТВО НА ПРОДУКТА

НА ПРОДУКТА, КОТОРИТЪТ Е ИЗДАВА

ИЗДАВА СЕРТИФИКАТ НА КАЧЕСТВО НА ПРОДУКТА

НА ПРОДУКТА, КОТОРИТЪТ Е ИЗДАВА

ИЗДАВА СЕРТИФИКАТ НА КАЧЕСТВО НА ПРОДУКТА

НА ПРОДУКТА, КОТОРИТЪТ Е ИЗДАВА

ИЗДАВА СЕРТИФИКАТ НА КАЧЕСТВО НА ПРОДУКТА